



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 03/95 DEL RECTOR GENERAL
QUE FIJA LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS
A LOS GRADOS ACADÉMICOS, CON FUNDAMENTO
EN EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN
Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO**

DR. JULIO RUBIO OCA
1993-1997

SIN EFECTOS

ACUERDO 03/95 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS A LOS GRADOS ACADÉMICOS, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

CONSIDERANDO

- I. Que es de sumo interés para la Universidad fomentar en el personal académico la obtención de grados académicos con el objeto de impulsar el mejoramiento del conjunto de las actividades sustantivas de la Institución.
- II. Que es fundamental impulsar la carrera académica en la Universidad en función del factor de escolaridad.
- III. Que es pertinente establecer medidas de apoyo a la permanencia del personal académico.
- IV. Que es conveniente fijar estímulos para aquellos profesores que han continuado su proceso de formación en programas de maestría y doctorado.
- V. Que el Colegio Académico, en su Sesión 155 estableció el Estímulo a los Grados Académicos para los miembros del personal académico por tiempo indeterminado de tiempo completo que disfrutaran de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento a la Carrera Docente; y
- VI. Que el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico establece la competencia del Rector General, como representante legal de la Universidad, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento Orgánico, para determinar los montos del estímulo a los grados académicos.

El Rector General en razón de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica y 36 y 41 del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, emite el siguiente:

ACUERDO

1. Los montos del estímulo a los grados académicos, se regirán por la siguiente tabla para cada categoría y nivel:

CATEGORIA	Nivel	Monto Mensual (Salarios Mínimos)		
		Grado de Licenciatura	Grado de Maestría	Grado de Doctorado
Asociado y Técnico Académico Titular	A	0.125	0.25	0.5
Asociado y Técnico Académico Titular	B	0.25	0.5	1.0

Asociado y Técnico Académico Titular	C	0.375	0.75	1.5
Asociado y Técnico Académico Titular	D	0.5	1.0	2.0
Técnico Académico Titular	E	0.75	1.5	3.0
Titular	A	0.75	1.5	3.0
Titular	B	1.0	2.0	4.0
Titular	C	1.375	2.75	5.5

2. Para los efectos de este Acuerdo se considerará el salario mínimo vigente en el Distrito Federal al 1° de enero de 1995.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 4 de enero de 1995.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. JULIO RUBIO OCA
RECTOR GENERAL